

6.366

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a transferir en carácter de donación a favor del Centro Vecinal Barrio "El Cardonal" de la ciudad de La Rioja, los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

PROPIETARIO:	Administración Provincial de la Vivienda.-
PADRON:	Parcela "h" N° 1-23899.- Parcela "i" N° 1-23900.- Parcela "j" N° 1-23901.- Parcela "k" N° 1-23902.- Parcela "l" N° 1-23903.- Parcela "m" N° 1-23904.-
UBICACION:	Acera Oeste de la calle Del Carmen entre calle Juramento y calle Uspallata del Barrio El Cardonal - ciudad Capital de La Rioja.-
DIMENSIONES:	1.944,50 m ² .-
COLINTANTES:	Noreste: calle pública.- Sudeste: calle pública.- Sudoeste: calle pública.- Noroeste: parcelas "g" y "ñ", misma manzana.-
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I - Sección B - Manzana 177 - Parcelas h, i, j, k, l y m.-
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:	Parcela "h" C-8347/85. Parcela "i" C-8348/85. Parcela "j" C-8349/85. Parcela "k" C-8350/85. Parcela "l" C-8351/85. Parcela "m" C-8352/85.

6.366

ARTICULO 2°.- La donación que se refiere el artículo anterior se efectúa con el cargo que el “Centro Vecinal Barrio El Cardonal”, debe poner en funcionamiento por lo menos la Sala de Primeros Auxilios y el Destacamento Policial, en un término de cinco (5) años.-

De no cumplirse con esta exigencia los bienes inmuebles donados, se reintegrarán al patrimonio de la Administración Provincial de la Vivienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a seis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.366.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO